



PROYECTO DE LEY N° **7726/2023-CR**

**“LEY QUE REGULA EL
FUNCIONAMIENTO DEL CICLO
CERO EN LAS UNIVERSIDADES A
NIVEL NACIONAL”**



Dr. Waldemar José Cerrón Rojas
Congresista de la República



OBJETO DE LA LEY

Disponer y regular el ciclo cero, que comprende el ingreso a las universidades a nivel nacional, para garantizar el acceso a la educación superior de los jóvenes que culminan sus estudios secundarios.





REGULACIÓN DEL CICLO CERO

Dispóngase el ingreso libre al ciclo cero para los estudiantes que culminan sus estudios secundarios; se deberá implementar su funcionamiento en todas las universidades a nivel nacional, debiéndose ejecutar conforme a **los siguientes lineamientos:**

1. Para el ingreso al ciclo cero es requisito indispensable acreditar la constancia de haber culminado los estudios secundarios y el pago único correspondiente al 5 % de una UIT.



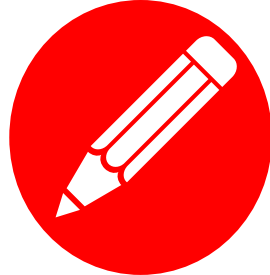
2. Las universidades implementarán el ciclo cero en sus centros preuniversitarios (CREPRES) durante tres (03) meses por cada semestre al año. El primer ciclo cero comienza la primera semana de enero hasta fines del mes de marzo y el segundo ciclo cero comenzará los primeros días del mes de mayo, hasta fines del mes de julio.

3. El proceso de ingreso a cualquier facultad en las universidades se dará con la aprobación de una nota mínima de trece (13) en los tres exámenes por cada curso durante el ciclo cero, los cuales son: Metodología de la Investigación Universitaria, Biología, Química, Matemática Básica, física, Lógica, Historia Crítica del Perú, Filosofía, Geopolítica y Realidad Nacional.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





ANTECEDENTES

Total de **Universidades Públicas** en el país: **49**

Total de **Universidades Privadas** en el país: **96**

Durante la pandemia provocada por la COVID-19, la SUNEDU demostró que gran cantidad de universidades no cumplían con los requisitos mínimos para su desarrollo. Surgieron términos como **"Universidad Garaje"; "Universidad Combi"; etc.** es decir, **instituciones sin ningún rigor académico ni nivel científico**; simplemente el afán de lucro.

UNIVERSIDADES LICENCIADAS



UNIVERSIDADES EN PROCESO

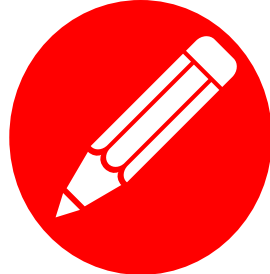


*Incluye Ciro Alegría



UNIVERSIDADES DENEGADAS





Pero, surgía la pregunta **¿Por qué aceptaron estudiar así los estudiantes en dichas casas educativas?**

*La idea de un examen de admisión riguroso como demostración de nivel académico terminó por restarle oportunidades a muchos jóvenes. **Las Universidades Nacionales terminaron siendo útiles para una minoría;** mientras que, **contradictoriamente,** las Universidades Particulares se transformaron en la oportunidad profesional para las mayorías.*





FUNDAMENTO

El proyecto de ley se fundamenta bajo el siguiente argumento:

Centralismo:

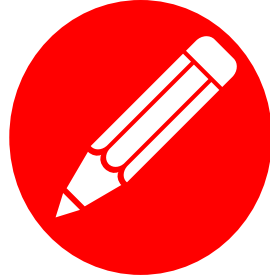
El 39% de las universidades de Perú se concentran en Lima y Callao, mientras que el 61% está distribuido en el resto del país. Esto refleja la ausencia del Estado en muchas regiones, lo que obliga a miles de jóvenes a migrar a Lima o a trabajar en condiciones de explotación.





En el año 2023, 677,000 jóvenes postularon a universidades en el Perú. De ellos, el 55% ingresó, mientras que el 45% no lo logró, pero incurrió en los gastos del examen de admisión. Esto sugiere que **el examen se ha convertido en una fuente adicional de ingresos para las instituciones**, donde los estudiantes pagan por ingreso, matrícula y mensualidad.

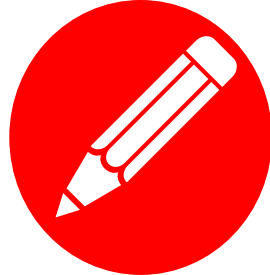




IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Casi un millón y medio de estudiantes de pregrado en Perú reflejan el deseo de formarse como profesionales. Las familias hacen un esfuerzo económico para pagar la cuota de matricula, mensualidades y pre-academia en universidades privadas, **que ven a los estudiantes como clientes más que como futuros profesionales.**

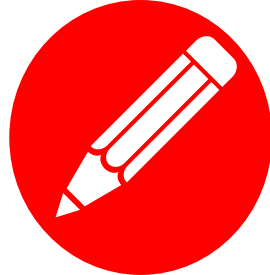




PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY

Se propone el acceso a las Universidades Nacionales a través del **CICLO CERO**. Los estudiantes que hayan terminado la secundaria el año anterior podrán inscribirse en este ciclo en universidades nacionales. Quienes aprueben los cursos con un promedio mínimo de 13 podrán matricularse directamente en la Escuela Profesional de su elección, sin pagar por ningún trámite, contribuyendo así a la excelencia universitaria.





ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

COSTO

La presente iniciativa no genera ningún costo para el Estado peruano y, al contrario, trae beneficios para la comunidad estudiantil.

BENEFICIO

Beneficia a la comunidad estudiantil al garantizar el acceso a la educación sin ser mercantilizada. Las instituciones públicas de formación profesional deben otorgar todas las facilidades para la educación superior sin funcionar como entes privados.

IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL



VINCULACIÓN CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta no afecta la legislación vigente y está respaldada por el Tribunal Constitucional (Exp. N° 00026-2007-PI), que reconoce la educación como un derecho fundamental, garantizando acceso, permanencia y calidad educativa.



Acuerdo Nacion
Unidos para crecer

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.



¡GRACIAS!